

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 17 SET. 2026 s. 15:30
Numero: 789 Fojas: 2
Expo. N°
Girado:
Recibido:

JEREZ Daiana Ayelen

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑORA PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

S _____ / _____ D,

Nota N.º 130/26

Letra: MPF – CVE

Ref. Proyecto de Resolución,
Ref. Pedido de Informe

Ushuaia, 17 de septiembre de 2026.

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información respecto de la situación jurídica, administrativa y material del inmueble de propiedad municipal identificado como Sección D, Macizo 89, Parcela 4, vinculado al Convenio de Cesión de Uso N.º 22547 celebrado con la Asociación Civil Club «El Palomar», conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

El resguardo y la adecuada administración de los bienes inmuebles de propiedad municipal requieren contar con información precisa y actualizada sobre su ocupación, destino, estado de conservación y condiciones de funcionamiento.

En este marco, mediante el Asunto N.º 13/2026 se dio tratamiento a la ratificación del Decreto Municipal N.º 24/2026, por el cual se aprobó, ad referendum de este Concejo Deliberante, el Convenio de Cesión de Uso registrado bajo el N.º 22547, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Club «El Palomar».

El referido instrumento tiene por objeto la cesión en uso de la parcela identificada catastralmente como Sección D, Macizo 89, Parcela 4, de propiedad municipal, para la adecuación de instalaciones destinadas al funcionamiento de un Centro Preventivo Local de Adicciones (CEPLA).

Con fecha 17 de abril de 2026 se convocó a Audiencia Pública para el tratamiento del asunto. Posteriormente, el proyecto de ratificación en Segunda Lectura fue registrado bajo el Asunto N.º 338/2026 y remitido a la Comisión de Legislación e Interpretación. En los antecedentes legislativos consultados no consta su sanción definitiva, circunstancia que torna necesario esclarecer la situación administrativa y jurídica del predio y del convenio.

En consecuencia, resulta pertinente conocer si el inmueble se encuentra actualmente ocupado, quién ejerce su tenencia, qué actividades se realizan en sus instalaciones y cuál es el instrumento jurídico o administrativo que, en su caso, autoriza su utilización.

Asimismo, corresponde determinar qué dependencia municipal se encuentra a cargo del seguimiento y la custodia del predio y si se han realizado inspecciones o relevamientos destinados a verificar el estado de conservación de la infraestructura existente.

Por otra parte, la cláusula quinta del Convenio N.º 22547, conforme los antecedentes del asunto, contempla que la Municipalidad se haría cargo del pago de los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

servicios de energía, gas y agua del edificio. Ante la situación legislativa señalada, es necesario identificar quién afronta actualmente los gastos de los servicios básicos y del mantenimiento del inmueble y, en caso de existir erogaciones municipales, conocer su cuantía y respaldo documental.

La Carta Orgánica Municipal, en su artículo 125, incisos 32 y 35, atribuye al Concejo Deliberante la facultad de solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal y de realizar el control de gestión y la fiscalización del cumplimiento de las ordenanzas. En ejercicio de dichas atribuciones, corresponde requerir información documentada sobre la situación del inmueble y los recursos públicos eventualmente destinados a su funcionamiento.

Asimismo, el artículo 16 de la Carta Orgánica Municipal reconoce a los vecinos el derecho a solicitar y recibir información de los órganos municipales en forma completa, veraz, adecuada y oportuna, con excepción de aquella de carácter personalísimo o fundadamente reservada por ley, y establece el deber de dichos órganos de suministrarla. En este marco, contar con información sobre el uso, la ocupación y los gastos de funcionamiento del inmueble contribuye a la transparencia en la administración del patrimonio municipal.

Por todo ello, desde el Bloque Movimiento Popular Fueguino presento el siguiente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita información detallada sobre la ocupación, situación jurídica y administrativa y gastos de funcionamiento del predio municipal identificado como Sección D, Macizo 89, Parcela 4, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y en los términos y plazos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2487/2002, informe a este Concejo Deliberante sobre el inmueble municipal identificado como Sección D, Macizo 89, Parcela 4, respecto de los siguientes puntos:

- A- Situación actual del predio: indicar si el inmueble se encuentra ocupado, identificar a sus ocupantes y detallar el uso actual del terreno y las instalaciones, precisando si funciona el Centro Preventivo Local de Adicciones (CEPLA) o se desarrolla cualquier otra actividad;
- B- Modalidad de ocupación: informar bajo qué convenio, permiso, acto administrativo u otra figura jurídica se autoriza actualmente la ocupación y utilización del predio por la Asociación Civil Club «El Palomar» o por terceros, teniendo en consideración el estado del trámite de Segunda Lectura del Convenio N.º 22547; y
- C- Servicios y mantenimiento: identificar qué organismo, institución o persona física o jurídica afronta actualmente las facturas de energía eléctrica, gas natural, agua, cloacas y los gastos de mantenimiento general. Si existen pagos municipales, indicar montos, períodos, área responsable y partida presupuestaria afectada.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que acompañe la información con documentación respaldatoria e identifique el área responsable de la conservación y custodia del inmueble.

ARTÍCULO 3º.- De forma.-

RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"